T

Con Iacue de Vbadrraga en nos diao vecino y morador en esta villa de Valladolid en la collacion de Sancta Maria la Antigua de la dicha villa de Valladolid en nombre de Ysabel de Guzman viuda muger que fue de Diego de Vbadrraga mi padre difunto defunto y en nombre de Diego de Vbadrraga mi hermano menor de hedad hijo y heredero del dicho mi padre y de la dicha Ysabel de Guzman mi madre y en nombre de Ysabel de Vbadrraga mi hermana menor de hedad hija y heredera del dicho mi padre y de la dicha mi madre segun que mejor de derecho lugar ha y en virtud de la carta de poder que de la dicha mi madre y de mi hermana tengo que presento en este dicho oficio de escribano publico y de concejo que es del tenor siguiente

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos Ysabel de Guzman viuda muger que fue de Diego de Vbadrraga vecina de esta villa de Valladolid en la collacion de Sancta Maria la Antigua y yo Ysabel de Vbadrraga hija legitima del dicho Diego de Vbadrraga y de la dicha Ysabel de Guzman mi madre menor de veinte y cinco años que estamos presentes otorgamos y conocemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido libre y bastante segun que mejor de derecho lugar ha y segun que nos mismos lo podriamos dar y otorgar y mas puede y debe valer a vos Iacue de Vbadrraga nuestro hijo y hermano vecino y morador en esta villa de Valladolid en la collacion de Sancta Maria la Antigua especialmente para que en nuestro nombre y en nombre de cada uno de nos podais parecer y parezcais ante los señores alcaldes y alguaziles de la Casa y Corte de su Magestad que residen en esta villa de Valladolid y ante cualesquier otros alcaldes y alguaziles y jueces y justicias de su Magestad de cualquier ciudad villa o lugar de estos reynos de Castilla y ante cualesquier escribanos publicos y de concejo que sean presentes y ante cada uno de ellos podais presentar y presenteis esta nuestra carta de poder y en virtud de ella podais parecer y parezcais en nuestro nombre y en nombre de cada uno de nos ante los dichos

E presentada a la dicha peticion el dicho señor Corregidor e diputado
ubieron por exsibido el libro que el dicho Fran.co Pardo de Villa
nueva exsibe y mandaron ser rubricado y se traygan
juntenautos para proveer justicia y asi lo mandaron

Ldo. Don Fr.co de Angulo

Lopez Ruiz Mar.

de la Sierva

a Ante mi Pedro de Ulloa